



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7490600
EXP. N°	5104270



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°034 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 26 ENE. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico n° 14-2024-GRJ-GRI del 12 de enero de 2024 de la Gerencia Regional de Infraestructura, al Informe Técnicos n°042-2024-GRJ-CRI-SGSLO de 09 de enero de 2024 de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, el Informe n° 01-2024-GRJ-GRI-SGSLO-LROJAS del 05 de enero de 2024, Acta de Culminación de Obra de fecha 09 de diciembre del 2023, Los Asientos de Obra 80 81y 82 y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27689 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la Descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Construcción de cobertura de instalación deportiva; en la (la) IE Luis Aguilar Romani-el Tambo AA.HH. Justicia paz y Vida Distrito de el Tambo, AA.HH. Justicia Paz y Vida Distrito de el Tambo, Provincia Huancayo, Departamento Junín" con CUI N° 2535639, se advierte lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



Que, el residente de obra, en el asiento N° 83 del cuaderno de obra, comunicó al de obra que: "(...) Se ha culminado la obra favorablemente describiendo de la

siguiente manera. Exp. Primigenio del proyecto IOARR: ejecutado al 100%, Exp. Tec. modificado N°01 por mayores Metrados: ejecutado AL 100%, por lo que se requiere la conformación de comité para la recepción de Obra.

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 82 del cuaderno de obra, de fecha 20 de diciembre de 2023, numeral 4) ha dejado anotado sobre la culminación al cien por ciento (100%) de los trabajos de ejecución de obra,

Que, se observa el acta de culminación de obra, suscrita entre el residente y Inspector de obra, quienes luego de la verificación de los trabajos ejecutados, determinaron que dichos trabajos han concluido al cien por ciento (100%), de acuerdo a lo establecido conforme al expediente técnico dentro del plazo establecido:

Que, mediante informe N°01-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, el inspector de obras, comunica a la Entidad que la obra ha concluido al cien por ciento (100%), por lo que, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe Técnico N° 042-2014-GRJ/GRI/SGSLO, en virtud de los informes señalados anteriormente, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por el inspector de Obra quien indica que la obra se a culminado en su totalidad, por lo tanto se concluye que la ejecución IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. LUIS AGUILAR ROMANÍ EL TAMBO AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2535639, ha sido CULMINADA, se solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción obra, de acuerdo a lo establecido en DIRECTIVA N° 005-2009- GR-JUNIN:

Que, siendo así, debo precisar Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, normas y procedimientos para la ejecución de Obra Pública por ejecución presupuestaria Directa del Gobierno Regional Junín, en su Título VI disposiciones específicas, numeral 6.6. Actividades Posteriores a la Terminación de Obra Régimen de Entrega y Recepción;





Gobierno Regional Junín



6.6.4 Recepción de Obra, prescribe que: "(...) En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor (...)";

Que, mediante el Informe Técnico N° 14-2024-GRJ/GRI, de fecha 12 de enero del 2024, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N 042-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción IOARR: "Construcción de cobertura de instalación deportiva; en el (Ia) I.E Luis Aguilar Romani-El Tambo AA.HH Justicia Paz y Vida Distrito de el Tambo, Provincia Huancayo, Departamento Junín:

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de infraestructura y su visación, como de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras. Sub Gerencia de Obras y el director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Construcción de cobertura de instalación deportiva; en el (Ia) I. E Luis Aguilar Romani-El Tambo AA. HH Justicia Paz y Vida Distrito de el Tambo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", ejecutadas por Administración Directa por el Gobierno Regional de Junín el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales

- |                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| <b>PRESIDENTE</b> | : | <b>Ing. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO</b><br>Personal de Planta de la SGO         |
| <b>MIEMBRO</b>    | : | <b>Ing. AGUSTO PAREDES TAPE</b><br>Personal de Planta de la SGSLO          |
| <b>MIEMBRO</b>    | : | <b>CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA</b><br>Personal de Planta de la SGO |
| <b>ASESOR I</b>   | : | <b>Ing. LUIS A. MORALES VENTURO</b>  |



Gobierno Regional Junín



Residente de Obra  
**ASESOR II : Ing. JOSE LUIS ROJAS CAJACURI**  
Inspector de Obra

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongán a la presente.

**ARTICULO CUARTO. - EXHORTA**, a los miembros del comité que, deberá participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación e intransferible.

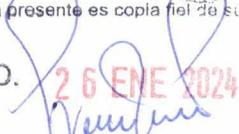
**ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 ENE 2024  


Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL